

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Justicia (Vaticano)



Raffaello Sanzio, *Habitaciones papales* (detalle), Ciudad del Vaticano.

Chile (El Mercurio):

- **Diputados rechazan acusación constitucional contra tres ministros de la Corte Suprema. Con 73 votos en contra y 64 a favor, la Cámara Baja desechó el libelo presentado por un grupo de parlamentarios de oposición que apuntaba a un “notable abandono de deberes” por parte de los magistrados Carlos**

Künsemüller, Manuel Antonio Valderrama y Hugo Dolmestch, al otorgar libertad condicional a condenados por delitos de lesa humanidad.

“Lo que estaba en riesgo era el accionar del sistema de justicia con completa autonomía y eso ha quedado resuelto hoy”, indicó el presidente del máximo tribunal, Haroldo Brito. Tras una sesión que duró más de nueve horas, la Sala de la Cámara de Diputados rechazó por 73 votos en contra y 64 a favor la admisibilidad de una acusación constitucional por un virtual “notable abandono de deberes” de los ministros de la Corte Suprema Carlos Künsemüller, Hugo Dolmestch y Manuel Antonio Valderrama, al otorgar libertades condicionales a condenados por delitos de lesa humanidad. La defensa de los magistrados estuvo a cargo de los abogados Alfredo Etcheberry (Künsemüller), Jorge Correa Sutil (Valderrama) y Davor Harasic (Dolmestch), quienes rebatieron los argumentos y expusieron ante la Sala, primero sobre la “cuestión previa”, que sometida a votación obtuvo un empate de 69 votos, y luego en materia de fondo, rechazándose la admisibilidad de la acusación. De prosperar, y de haber sido aprobado por la Cámara Alta, la presentación consideraba la destitución de los magistrados y la inhabilidad

de ejercer cargos públicos por cinco años. “Lo que estaba en riesgo era el accionar del sistema de justicia con completa autonomía y eso ha quedado resuelto hoy”, indicó Haroldo Brito, presidente de la Corte Suprema, tras conocer el resultado. El magistrado observó la discusión en su despacho junto a los ministros Künsemüller, Dolmestch y Valderrama. El presidente Brito explicó que lo que rechazaban, “no fue la discusión desde la perspectiva de la crítica, sino la discusión con un afán de generar una descalificación de un proceso judicial debidamente cumplido”.

- **Presidente de la Corte Suprema descarta que se vaya a producir "autocensura" tras fallida acusación constitucional.** El presidente de la Corte Suprema, Haroldo Brito, analizó el futuro del Poder Judicial tras la acusación constitucional que presentó un grupo de diputados de oposición contra tres jueces de la segunda Sala Penal por haber dado libertad condicional a siete condenados por crímenes contra los derechos humanos cometidos en dictadura, y que fue finalmente rechazada por la Cámara por 73 votos en contra y 64 a favor. El representante del máximo tribunal, en entrevista

con El Mercurio, calificó el argumento del libelo como "jurídicamente inaceptable": "No sé si lo hicieron (los diputados) para amedrentar o no (a los jueces). Pero sí sé que tenía como consecuencia la destitución de tres de los miembros de esta corte con un fundamento que era jurídicamente inaceptable. Son las personas las que necesitas jueces independientes, por lo que es una cuestión que debe atenderse, debe preocupar y debe cautelarse por sobre los órganos del Estado", declaró. Asimismo indicó que a su juicio este tipo de acciones parlamentarias "no necesariamente es una conducta que deba repetirse, yo entiendo que es una cuestión circunstancial". A su vez Brito al reflexionar sobre posibles consecuencias de la acusación, aseguró que "tengo la certeza de que disponemos de una judicatura profesional, no veo que entre miembros de este tribunal ni de la judicatura en general de los jueces de primera instancia, ni en las cortes de apelaciones, se vaya a producir una situación de autocensura. No creo que eso sea posible". No hay rencor Por otro lado, y en entrevista con el mismo medio, uno de los jueces acusados, Hugo Dolmestch analizó el enfrentamiento con los diputados señalando que "yo no sé quién

ganó y quién perdió. Yo creo y espero que quien haya ganado sea el país, porque se necesita que exista un poco de respeto por las distintas instituciones y, sobre todo, exista de parte de todas las autoridades el reconocimiento y el respeto a los diversos poderes del Estado. El magistrado reconoció que el proceso fue "duro", pero sostuvo que "no me causa ni rencor ni malestar. Sigo siendo igual". En esa línea Dolmestch planteó que "he pasado mi vida haciendo todo lo posible en materia de derechos humanos. Más de algunos de los tribunos (diputados) no ha querido recordarlo".

Estados Unidos (AP/EP):

- **Mujer acusa a nominado a la Suprema Corte de acoso sexual.** La nominación por el presidente estadounidense Donald Trump de Brett Kavanaugh a la Corte Suprema fue sumida en un torbellino el domingo luego que la mujer que le acusó de abusarla sexualmente durante la escuela secundaria narró su historia públicamente por primera vez. Los demócratas llamaron inmediatamente a un aplazamiento en una importante votación en un panel del senado esta semana y un republicano miembro de esa

comisión dijo que no se siente “cómodo” con la idea de votar sobre la nominación sin escuchar primero a la acusadora. Christine Blasey Ford declaró en una entrevista con The Washington Post que Kavanaugh y un amigo ambos “tambaleándose de lo ebrios”, según dijo la acorralaron en una recámara durante una fiesta en una casa de Maryland a principios de la década de 1980. Denunció que Kavanaugh la manoseó encima de su ropa, frotó su cuerpo contra el suyo e intentó quitarle su traje de baño de una sola pieza y el atuendo que traía encima de él. Kavanaugh le cubrió la boca con la mano cuando ella intentó gritar, señaló. “Pensé que podría matarme sin quererlo”, afirmó Ford, de 51 años, profesora de la Universidad de Palo Alto en California. “Él trataba de atacarme y quitarme la ropa”. Dijo que logró zafarse después de que el amigo de Kavanaugh saltó encima de ellos y todos se cayeron. Kavanaugh ha rechazado la acusación, y el domingo volvió a enfatizarlo vía la Casa Blanca. “Rechazo este alegato en forma categórica e inequívoca. Yo no hice esto en secundaria ni nunca”, afirmó. Ford dijo en la entrevista que no reveló lo que le había ocurrido hasta 2012, cuando ella y su esposo acudieron a terapia de pareja. Algunas porciones de las

notas de su terapeuta, que Ford le entregó al Post, no mencionan a Kavanaugh por su nombre pero dicen que Ford reportó haber sido agredida por estudiantes de una “escuela elitista para chicos” que posteriormente se convirtieron en “miembros altamente respetados y de alto rango en la sociedad de Washington”. Kavanaugh, de 53 años, es un juez federal de apelaciones en la capital de Estados Unidos. El presidente Donald Trump lo nominó en julio para reemplazar en el máximo tribunal del país al juez Anthony Kennedy, que se retira. En las notas de la terapeuta se afirma que participaron cuatro muchachos, pero Ford dice que la terapeuta cometió un error en ese punto. La profesora indicó que en la fiesta había cuatro chicos, pero sólo dos llegaron a la recámara. Ford contactó al Post a través de una línea telefónica destinada a recibir posibles pistas de noticias a principios de julio después de que se hizo evidente que Kavanaugh estaba en una lista de candidatos de Trump para llenar un puesto vacante, pero antes de que el mandatario lo nominara. Ford, registrada como demócrata, contactó a su representante en el Congreso, Ann Eshoo, aproximadamente en esa época. A fines de julio, Ford le envió una

carta a través de la oficina de Eshoo a la senadora Dianne Feinstein, la principal demócrata en la Comisión Judicial. Feinstein reveló a fines de la semana pasada que había recibido una misiva, pero indicó que el autor no quería ser identificado. Ford declaró al Post que decidió darse a conocer después de que vio que habían publicado porciones de su historia sin su permiso. Dijo que, si alguien iba a narrar su historia, quería que fuera ella. El panel legislativo concluyó recientemente cuatro días de audiencias públicas sobre la nominación y el presidente del panel, el republicano Chuck Grassley, programó una votación para el jueves. Los demócratas, encabezados por Chuck Schumer, pidieron inmediatamente que se aplase la votación, aunque los republicanos no dieron indicios de que vayan a acceder al pedido. Un vocero de la comisión judicial dijo el domingo por la noche que Grassley está tratando de arreglar reuniones separadas con Kavanaugh y Ford, pero solamente para asistentes de Grassley y Feinstein. Pero el senador republicano Jeff Flake, miembro del panel, le dijo a The Washington Post y Politico el domingo que no se siente “cómodo” votando por Kavanaugh hasta saber más sobre la

acusación. Flake es uno de 11 republicanos en el panel, cuyos 10 miembros demócratas se oponen a Kavanaugh. Un “no” de Flake complicaría los prospectos de la nominación.

- **Mujer que denuncia a Kavanaugh hablaría ante el Congreso.** La mujer que acusa al juez Brett Kavanaugh de agredirla sexualmente está dispuesta a contar su historia en público ante un panel del Senado que considera la nominación de él a la Corte Suprema de Estados Unidos, dijo el lunes la abogada de ella. La confirmación de Kavanaugh parecía ir por buen camino hasta que surgieron estas denuncias. Senadores republicanos han expresado su preocupación por la acusación que hizo la mujer, de que en la década de 1980, cuando eran adolescentes, un alcoholizado Kavanaugh trató de abusar de ella sexualmente mientras estaban en una fiesta. Debra S. Katz, abogada de Christine Blasey Ford, dijo que su cliente considera que el incidente fue un intento de violación. "Ella cree que si no fuera por la severa intoxicación de Brett Kavanaugh, habría sido violada", Katz le dijo al programa "Today" de la cadena NBC. Kavanaugh ha "negado categóricamente e inequívocamente" las acusaciones, una

declaración que repitió la Casa Blanca el lunes. "Esto no ha cambiado", dijo el portavoz de la Casa Blanca, Kerri Kupec. "El juez Kavanaugh y la Casa Blanca están de acuerdo con esa declaración". En las entrevistas matutinas de televisión, Katz dijo que su clienta está dispuesta a contar su historia en público ante la Comisión Judicial del Senado, aunque ningún legislador ni sus asesores la habían contactado. Katz también negó que Ford, una demócrata, tenga motivos políticos. Ford escribió en una entrevista con The Washington Post publicada el domingo que Kavanaugh y un amigo _ambos "tambaleándose de lo ebrios", según dijo_ la acorralaron en una recámara durante una fiesta en una casa de Maryland a principios de la década de 1980. Denunció que Kavanaugh la manoseó encima de su ropa, frotó su cuerpo contra el suyo e intentó quitarle su traje de baño de una sola pieza y el atuendo que traía encima de él. Kavanaugh le cubrió la boca con la mano cuando ella intentó gritar, señaló. "Pensé que podría matarme sin quererlo", afirmó Ford, de 51 años, profesora de la Universidad de Palo Alto en California. "Él trataba de atacarme y quitarme la ropa". Dijo que logró zafarse después de que

el amigo de Kavanaugh saltó encima de ellos y todos se cayeron.

- **Una asesora de la Casa Blanca dice que la mujer que acusó de acoso a un nominado a la Suprema Corte "será escuchada".** La asesora de la Casa Blanca Kellyanne Conway ha afirmado este lunes que la mujer que ha acusado de acoso sexual al nominado al Tribunal Supremo Brett Kavanaugh "será escuchada" y ha pedido que "no sea ignorada". "Esta mujer no debe ser insultada y no debe ser ignorada", ha dicho Conway en una entrevista con la cadena de televisión estadounidense Fox News. "Esta mujer será escuchada", ha agregado. "Dejadme ser muy clara: He hablado con el presidente (Donald Trump), el senador (Lindsey) Graham y otros. Esta mujer será escuchada. Creo que el comité de Justicia del Senado decidirá cómo y en qué foro", ha manifestado. Las palabras de Conway han llegado un día después de que la mujer que denunció los actos de Kavanaugh, Christine Blasey, haya salido del anonimato. Blasey ha afirmado en declaraciones al diario estadounidense 'The Washington Post' que Kavanaugh la agredió sexualmente en los años

ochenta, una denuncia que ha supuesto un varapalo para sus posibilidades de ser nombrado como miembro del Supremo. Las palabras de Blasey llegaron además días después de que la senadora Dianne Feinstein anunciara que había enviado al FBI información sobre Kavanaugh que había recibido en julio por parte de una acusadora anónima. En respuesta, el comité de Justicia del Senado dijo que era "inquietante" que "acusaciones no corroboradas de hace más de 35 años, durante el instituto, salgan a la luz a pocos días de una votación en el comité (sobre la nominación de Kavanaugh) después de que los demócratas no hicieran nada desde julio". "Genera muchas preguntas sobre las tácticas de los demócratas y los motivos para llevar esto ante el comité únicamente ahora, y no durante los muchos pasos durante el camino", manifestó, antes de recalcar que el historial de Kavanaugh "fue supervisado por el FBI en seis ocasiones diferentes durante sus décadas de servicio público y nunca surgió una acusación así".



Christine Blasey Ford está dispuesta a contar su historia en público ante un panel del Senado

Bélgica/España (El País):

- **La justicia belga rechaza la entrega a España del rapero Valtònyc.** La justicia española vuelve a encallar en Bélgica. El tribunal de primera instancia de Gante ha decidido este lunes negar la extradición de Josep Miguel Arenas Beltrán, más conocido como Valtònyc. El juez belga ha rechazado la entrega al estimar que no existe doble incriminación, según han informado fuentes de la defensa. Es decir, interpreta que los hechos por los que el músico fue sentenciado en España, no son delito en Bélgica. El rapero huyó de su domicilio de Mallorca a finales de mayo para evitar su

ingreso en prisión después de que la Audiencia Nacional le condenara a tres años y medio de cárcel por enaltecimiento del terrorismo, amenazas, y calumnias e injurias graves a la Corona tras analizar las letras de sus canciones. La Fiscalía belga ya ha recurrido el fallo. Y enviará sus alegaciones para que la defensa de Valtònc las estudie y responda. La Corte de Apelaciones asume ahora el caso, y tiene 15 días para fijar una nueva fecha. Esta segunda instancia tiene un mes a partir de hoy para pronunciarse al respecto. Y si alguna de las partes siguiera disconforme, todavía queda como última opción acudir al Tribunal de Casación. El equipo de abogados que defiende al rapero balear, liderado por Gonzalo Boye y Paul y Simon Bekaert, padre e hijo estos últimos, es el mismo que se encarga de la causa de los políticos independentistas fugados en Bélgica. "Lo que ha manifestado el juez es algo muy claro: esto es libertad de expresión, y ninguna frase de las canciones tiene contenido criminal", ha resumido Boye. El veredicto no implica que Valtònc pueda entrar a España libremente. La condena sigue vigente y si cruzara la frontera española sería detenido. Aunque la euroorden acabara siendo

rechazada, los delitos no prescribirían hasta pasados cinco años, pero su defensa planea llevar el caso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo (TEDH) para lograr una sentencia contra España y acelerar así su regreso, si bien su funcionamiento suele ser más lento que el de los juzgados ordinarios, y la decisión podría demorarse años. El músico y sus abogados llegaron al tribunal de Gante en torno a las 8.50 de la mañana. Y solo estuvieron con el juez unos siete minutos, el tiempo que el magistrado ha tardado en leer su decisión. En el caso del delito de enaltecimiento del terrorismo, los letrados de Valtònyc han alegado que no existía doble incriminación al no estar tipificado en Bélgica. En el relativo a sus insultos a la familia real han esgrimido dos fallos del TEDH contra España: el que estimó en marzo que quemar fotografías del Rey forma parte de la libertad de expresión, y el que obligó a España a indemnizar al dirigente abertzale Arnaldo Otegi con 20.000 euros en 2011, después de que este fuera condenado a un año de prisión por el Tribunal Supremo por llamar al Rey emérito Juan Carlos I "jefe de los torturadores". Por último, respecto a la condena por amenazas,

han defendido que la ley belga solo recoge este delito cuando se produce por escrito, no en una canción. El juez ha atendido sus argumentos, y ha sentenciado que el contenido de las letras de Valtònyc no supone un delito en Bélgica. "Llegaremos al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, crearemos un precedente y se demostrará que tenemos razón: que en España no hay libertad, no solo porque no se pueda votar [en Cataluña]. Tampoco hay libertad de expresión", ha dicho Valtònyc visiblemente contento. El eurodiputado del Partido Popular, Esteban González Pons, se ha mostrado crítico con la decisión del magistrado. "Bélgica no puede convertirse en un santuario para los huidos de la justicia española", ha advertido. "Partiendo del respeto a las decisiones judiciales, es urgente hacer una reflexión y actualizar mecanismos como la euroorden que faciliten la entrega entre países miembros de presuntos delincuentes", ha reclamado. Y ha pedido a Sánchez que "reaccione de manera inmediata a esta nueva decisión, que pone en cuestión la soberanía nacional y la actuación de la justicia española". El rapero ha repetido en las últimas semanas que la letra de una canción nunca puede equipararse con una amenaza. "Si

quiero amenazar a una persona no le hago una canción, bajo a su casa y le amenazo", afirmó. En sus composiciones hay frases como "quiero transmitir a los españoles un mensaje, ETA es una gran nación". O amenazas al presidente del Círculo Balear, una asociación de carácter españolista. "Jorge Campos merece una bomba de destrucción nuclear"; "queremos la muerte para estos cerdos"; "llegaremos a la nuez de tu cuello, cabrón, encontrándonos en el palacio del Borbón, kalashnikov"; "le arrancaré la arteria y todo lo que haga falta", canta en algunos de sus temas. Es la cuarta vez que Valtònyc acude a los tribunales belgas. El 5 de julio se presentó voluntariamente ante la policía al saber que la justicia española había emitido una euroorden contra él. Mes y medio después volvió a comparecer ante el tribunal de primera instancia de Gante, y el pasado 3 de septiembre volvió al mismo juzgado, pero la decisión se aplazó hasta este lunes para estudiar más en profundidad los argumentos de ambas partes.

España (El País):

- **Condenado un padre por abofetear a su hija tras negarse a hacer los deberes. La**

Audiencia Provincial de Murcia ha confirmado la sentencia de un Juzgado de lo Penal de esta ciudad que condenó a 56 días de trabajos en beneficio de la comunidad a un hombre que golpeó en la cara a su hija porque no hacía los deberes y que le produjo lesiones que tardaron ocho días en curar. También se le ha impuesto una orden de alejamiento: no podrá comunicarse con su hija ni acercarse a menos de 200 metros del lugar en que se encuentre durante dos años. Además, deberá abonarle una indemnización de 270 euros por las lesiones. El tribunal establece que "en ningún caso puede entenderse que el derecho de corrección justifique el que un padre golpee a una hija menor de edad". La sentencia desestima así el recurso que presentó el acusado, que negó haber golpeado a la menor y que atribuyó la denuncia a una "confabulación" orquestada por su esposa y la niña para conseguir mayores beneficios en el proceso de separación matrimonial. El Juzgado de lo Penal, en la sentencia que ahora se ve confirmada íntegramente, declaró probado que los hechos ocurrieron en marzo de 2016 en el domicilio familiar, en un momento en el que la madre estaba ausente, cuando el acusado recriminó a

la menor su bajo rendimiento escolar y que no se preocupara de hacer los deberes. Después, le propinó un golpe en la cara, que le produjo un edema y una hemorragia en el ojo izquierdo y eritema en la región nasal, lesiones que tardaron ocho días en curar. El Juzgado consideró que esos hechos quedaron probados en el juicio oral, no así otras dos agresiones denunciadas, una de las cuales se habría cometido en el domicilio de la abuela materna. Según la denuncia, en una de ellas, el padre golpeó a la niña contra el cristal de una ventana al responsabilizarla de su rotura. Estos dos hechos no se consideraron probados, por lo que el progenitor fue absuelto de sendos delitos de malos tratos en el ámbito familiar y de un delito de maltrato habitual. En su apelación, que ha sido desestimada por la Audiencia Provincial de Murcia, el condenado negó los hechos y expuso que la denuncia fue presentada cuatro días después de que estos hubieran ocurrido presuntamente, sin que en ese tiempo los profesores de la niña apreciaran lesión alguna en su rostro. La Sala rechaza todos los motivos del recurso, entre los que el apelante recogió que, de haber existido esos malos tratos, entrarían dentro del derecho de corrección los

padres sobre los hijos y, en este caso, "por la actitud contumaz y recalcitrante y de indisciplina de la hija". También rechazó de forma contundente esa apreciación al decir que "en ningún caso puede entenderse que el derecho de corrección justifique el que un padre golpee a una hija menor de edad dirigiendo su mano con intensidad contra su rostro". Y añade que "fue una acción violenta e intensa, dirigida al rostro de la menor, a la parte más débil y desprovista de protección natural, donde hay órganos tan sensibles como los ojos y la nariz", que, comenta la Sala, podrían haber sufrido incluso lesiones irreversibles o relevantes.

Francia (RFI):

- **Un juicio para exponer el maltrato animal en los mataderos.** A partir de este lunes, un tribunal del suroeste de Francia juzga a empleados de un matadero que deberán responder por "imposición de malos tratos sin necesidad a un animal doméstico" tras la difusión de imágenes clandestinas de animales descuartizados aún en vida. Las imágenes de sacrificios de animales apenas aturdidos, de ovejas desolladas mientras aún estaban

conscientes, corderos descuartizados aún en vida aún están presentes en la mente de franceses que vieron las filmaciones clandestinas realizadas por la asociación L214 en 2016 en Mauléon, en los Pirineos Atlánticos (suroeste de Francia). Hoy, el director de matadero y tres empleados deben responder ante un tribunal de Pau por “imposición de malos tratos sin necesidad a un animal doméstico”. “Esperamos que en este juicio sea reconocido el sufrimiento agudo impuesto a los animas debido a las infracciones a la reglamentación, ya sea porque fueron provocadas por los empleados o el material defectuoso, recalcó en el inicio de las deliberaciones Brigitte Gothière, vocera de la asociación L214, que milita contra por el derecho de los animales y contra el consumo de carne. El juicio, que debe durar dos días, empieza en momentos en que el Parlamento francés examina un proyecto de ley con sanciones contra el maltrato animal en los mataderos y en el transporte de seres vivos. Hoy en día, la sanción que pesa sobre los acusados del caso juzgado a partir de este lunes equivale a una simple multa por exceso de velocidad, que puede superar los 750 euros. Al

mismo tiempo, el exdirector del matadero, hoy jubilado, es juzgado por “engaño sobre el tipo, calidad, origen o cantidad de una mercadería”, que puede costarle entre dos años de cárcel y 300.000 euros de multa. En Francia, los movimientos que abogan por el bienestar animal empiezan a crecer a semejanza de los que existen en países anglosajones. Mientras el “veganismo” sigue siendo un movimiento minoritario, sus militantes se hacen oír cada vez más. Desde principios de 2018, la confederación que nuclea a las carnicerías y rotiserías de Francia (CFBCT) contabiliza “12 casos de comercios de alimentos apedreados y marcados con mensajes anti especistas” y “varias decenas” de casos de vandalismo, con “falsa sangre” arrojada a las vitrinas o “pegatinas reivindicativas”.

Suecia/España (La Vanguardia):

- **Un pediatra español, acusado de abuso sexual a 52 niños en Suecia.** Un tribunal de Estocolmo juzgará a partir del próximo jueves a un pediatra español acusado de delitos sexuales, incluida la violación, cuyas víctimas fueron 52 niños en diferentes centros

hospitalarios de Suecia, según el auto de acusación. El médico, de 29 años de edad, fue detenido a finales de diciembre pasado y se encuentra en prisión preventiva. El auto de la Fiscalía facilitado hoy por el tribunal incluye los cargos de violación grave de menor, abuso grave de menor, aprovechamiento de niños para hacer poses de tipo sexual y pornografía infantil. El escrito, que identifica al acusado como Cristian Carretero Sánchez, residente en Axvall (suroeste de Suecia), señala que las presuntas víctimas fueron niños de 2 a 12 años. El pediatra cometió presuntamente los delitos por los que es imputado entre octubre de 2015 y noviembre de 2017, en centros hospitalarios de cuatro localidades suecas, Skellefteå, Skövde, Jönköping y Estocolmo. La Fiscalía detalla en el auto cómo el médico tocó en muchas ocasiones de forma injustificada a los niños en los genitales y el ano y los penetró con los dedos o con instrumental, por lo que en seis casos cabe hablar de violación grave, un delito penado con hasta diez años de prisión en Suecia. El acusado, que niega todos los cargos, asegura que los reconocimientos genitales tenían una motivación médica y que así se hace en su país de origen, pero la acusación, que ha

recurrido a varios expertos para examinar los historiales clínicos, considera que no estaban justificados. "Muchas veces los niños acudían por cosas normales como dolor de cabeza o en los oídos y erupciones cutáneas. Les practicó exámenes normales, pero luego les ordenó que los genitales también debían ser examinados", declaró la fiscal, Ann Lidén, hace unos días en rueda de prensa al presentar la acusación. La causa incluye también a 18 adultos, padres de niños que pidieron atención médica mediante un servicio por internet para el que trabajó el médico. Carretero les pidió a través de videochat que filmasen los genitales de los niños, lo que podría constituir un delito de molestia sexual y aprovechamiento de persona en situación de dependencia. Fue uno de los centros médicos para los que trabajaba Carretero el que dio la alarma en noviembre pasado. Tras ser detenido, la policía encontró cientos de vídeos de pornografía infantil en el ordenador personal y el teléfono móvil del doctor. El tribunal que lo juzgará calcula que el proceso durará tres meses y decidirá el jueves, en la sesión inaugural, si lo celebra a puerta cerrada.

8 de enero de 2014
Argentina (Diario Judicial)

- **Una disputa entre un matrimonio de abogados culminó con la suspensión de la matrícula del marido por verter en sus escritos “expresiones injuriosas”.** La causa llegó a la Corte de Mendoza, que revocó la sanción, al entender que en el caso “primaron las emociones primarias de ambos litigantes por sobre su calidad profesional de abogados”. Un abogado demandó al Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza por haberlo suspendido por dos días en el ejercicio de su profesión. La sanción había sido impuesta porque el letrado habría vertido en un escrito “expresiones injuriosas” contra su mujer, también abogada, en el expediente en el que tramitaba el divorcio entre ambos. La causa “B,S G C/ Colegio de Abog. y Porc. De Mza. Y Ot. s/ A.P.A.” se inició cuando la mujer denunció ante el Colegio Profesional que en un escrito, su marido había indicado que ella “prisión y sería excluida del foro como abogada”. El Tribunal de Ética del Colegio consideró que “más allá del enfrentamiento que por cuestiones personales

podrían tener ambos profesionales- resultan a todas luces violatorias de los deberes de observar una conducta ajustada a los principios de lealtad, probidad y buena fe”, y por ello sancionó al abogado. La Federación de Colegios de Abogados confirmó el apercibimiento, pero lo redujo a dos días de suspensión. El abogado volvió a apelar administrativamente la sanción ante la Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, que volvió a rechazar su planteo. Por lo cual, realizó su último intento e interpuso una acción procesal administrativa ante el Máximo Tribunal provincial. En esa Instancia Superior, los jueces Jorge Nanclares, Omar Palermo y Carlos Böhm, decidieron revocar lo resuelto, al entender que la conducta vertida por el demandante no podía ser objeto de sanción por parte del Colegio Profesional. “No puede soslayarse que las expresiones del actor fueron vertidas en un escrito presentado en una causa judicial entre él y su ex esposa, emitidas no sólo en su calidad de abogado sino también con una fuerte carga emotiva de quien actúa involucrado en una causa propia de índole familiar”, sostuvo el fallo. En tal sentido, el Tribunal justificó el accionar del abogado al

afirmar que “no caben dudas de que en la controversia en que se emitieron las expresiones sancionadas, lamentablemente, primaron las emociones primarias de ambos litigantes por sobre su calidad profesional de abogados”. Por tal motivo, “las expresiones negativas del actor por las cuales fue sancionado, en todo caso constituyen imputaciones graves hacia su ex esposa en una controversia por la tenencia de su hija menor, cuya veracidad o falsedad y efectos jurídicos, en su caso, constituyen objeto de discusión entre partes y de decisión de los jueces que entienden en los expedientes del fuero penal y el de familia, correspondientes al caso”. De manera que, ante ese supuesto un Tribunal de Ética profesional no podía aplicar sanciones “por el solo hecho de que los litigantes sean abogados, si éstos no exceden el límite de lo razonable”, lo que, a criterio de los miembros del Tribunal, no se daba.



“Primaron las emociones primarias de ambos litigantes por sobre su calidad profesional de abogados”

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.